



M. I. AYUNTAMIENTO DE
GUARDAMAR DEL SEGURA

Plaza de la Constitución, 5.
CP. 03140, Guardamar del Segura (Alicante).
Telf. 965729014 / 965728857
Fax: 965727088
www.guardamardelsegura.es

ANEXO III

BAREMO

ANNEX III

BAREM

BAREMO

CRITERIOS DE EVALUACIÓN/CRITERIS D'AVUACIÓ PUNTOS

1.- Por puesta en marcha de nueva actividad económica: 1.000€

2.- Generación de empleo:

- a) Por cada el alta del trabajador autónomo: 500€
- b) Por cada contrato indefinido: 500€
- c) Por cada contrato temporal a jornada completa (mínimo 6 meses duración): 250€

Se considerará generación de puesto de trabajo, el alta, de un autónomo o trabajador por cuenta ajena, que proceda de una situación legal de desempleo, es decir, que con carácter previo a la misma se hallase inscrito en el ESPAI LABORA como demandante de empleo.

La puntuación máxima por generación de empleo estable se limita a 500,00€

3.- Acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral (se tendrá en cuenta tanto a los autónomos como a las personas contratadas).

- a) Mujeres: 500€
- b) Mayores de 45 años: 500€
- c) Menores de 30 años: 500€
- d) Personas con un grado de discapacidad acreditada igual o superior al 33%: 500€
- e) Personas inscritas en la bolsa de empleo municipal: 500€
- f) Parados de larga duración (más de un año): 500€
- g) Víctimas de violencia de género: 500€

Puntuación máxima por acceso al mercado de trabajo de personas con dificultades especiales de inserción laboral: 500,00€

4.- Sectores de Interés.

- a) Proyectos empresariales de base tecnológica o empresas innovadoras: 500€
- b) Actividades de protección y gestión del medio ambiente y desarrollo sostenible: 500€
- c) Actividades relacionadas con el sector turístico: 500€
- d) Actividades relacionadas con actividades culturales y deportivas: 500€

Cuando la actividad desarrollada sea susceptible de encuadrarse en más de un apartado, de los anteriormente relacionados, se valorará solo uno de ellos.

5.- Inversión prevista Coste del proyecto (IVA no incluido)

Por proyecto emprendedor con coste mínimo de 1.250 euros: 1000€

No obstante, el importe de la subvención a percibir no superará, en ningún caso, el coste global del proyecto acreditado, con un máximo de 2.000,00€.